



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
11 DE AGOSTO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00028

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. Y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintiocho de julio de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.1. De D/D^a MLLL con DNI ***3142** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 420,00 €, durante cinco meses, lo que hace un total de 2.100,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 882,00 € y la de la Diputación Provincial a 1.218,00 €.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1 De D/D^a RVM con DNI ***0458** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

2.2.2 De D/D^a JLCP con DNI ***0947** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.200,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 504,00 € y la de la Diputación Provincial a 696,00 €.

2.2.3 De D/D^a EGR con DNI ***1083** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 450,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.800,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 756,00 € y la de la Diputación Provincial a 1.044,00 €.

2.2.4 De D/D^a MSM con DNI ***3726** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

2.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/D^a MLLL con DNI ***5050** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas durante cinco meses por un coste total de 2.317,50, de los que la aportación municipal asciende a 973,35 € y la de la Diputación Provincial a 1.344,15 €.

3º.-OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/072/23 OV 2023/402960/003-011/00011 y resultando:

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D	Página	2/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D^a M^a Ramos Sevilla con DNI ***3828**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda en Placeta de las monjas 2 de Berja, con fecha 20 de abril de 2023, anotado al número de registro de entrada 2378.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 27 de abril de 2023, exp.23-00437-BE, Proyecto básico y de ejecución de adecuación de local a vivienda en placeta de las Monjas 1 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Técnico municipal el 27 de julio de 2023. Según este informe “El PBE DE ADECUACION DE LOCAL A VIVIENDA, en el inmueble ubicado en Plaza Placetilla de las Monjas, 2 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4681120WF0748S0001YA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 8 de agosto de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-1. Casco Histórico, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: cambio de local comercial a vivienda residencial
- Uso: residencial
- Situación de las obras: Placeta de las Monjas 2 de Berja, referencia catastral 4681120WF0748S0001YA, finca registral 26713.
- Presupuesto: 9.558,41 €
- Promotor: D^a M^a Ramos Sevilla con DNI ***3828**
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Director de Obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto
- Director ejecución de obra: D. José María García López, arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. José María García López, arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101,00 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.
- Coordenadas:

X=504521.0987 Y=4077894.6302 Z= 0.0000

X=504532.7880 Y=4077899.1425 Z= 0.0000

X=504531.1458 Y=4077903.3965 Z= 0.0000

X=504527.7687 Y=4077902.0929 Z= 0.0000

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

X=504528.0496 Y=4077901.3652 Z= 0.0000
X=504521.9018 Y=4077898.9920 Z= 0.0000
X=504521.5777 Y=4077899.8316 Z= 0.0000
X=504520.1970 Y=4077899.2986 Z= 0.0000
X=504520.5211 Y=4077898.4590 Z= 0.0000
X=504519.7374 Y=4077898.1565 Z= 0.0000

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para estas licencias, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 9.558,41 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 286,75 €
Ingresado Anteriormente: 286,75 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 9.558,41 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 95,58 €
Ingresado Anteriormente: .. 95,58 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/158/23 OV 2023/402960/003-011/00146 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 24/07/23, y registro general de entrada número 4291, D. LORENZO MARTIN VILLEGAS con D.N.I. nº ***8784**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Ramal del Escribano, polígono 32, parcela 236, con referencia catastral nº 04029A032002360000IZ, consistentes en ejecución de sondeo para extracción de agua para riego; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en seis mil setecientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (6.788,44 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 28/07/23 y, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de ejecución de sondeo para extracción de agua para riego.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 6.788,44 €
- Situación de las obras: Paraje Ramal del Escribano, polígono 32, parcela 236.
- Referencia Catastral: 04029A032002360000IZ.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación: X = 503.462 Y = 4.078.575 Z = 310 m
- Finca Registral 23623
- Promotor: D. LORENZO MARTIN VILLEGAS.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y una semana desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Informe favorable para realizar captación de aguas de la Consejería de Industria, Energía y Minas. Expediente S0402900011.Ref.S0402900011

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 6.788,44 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 203,65 €
Ingresado Anteriormente: 203,65 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 6.788,44 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 67,88 €
Ingresado Anteriormente: .. 67,88 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses y una semana, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

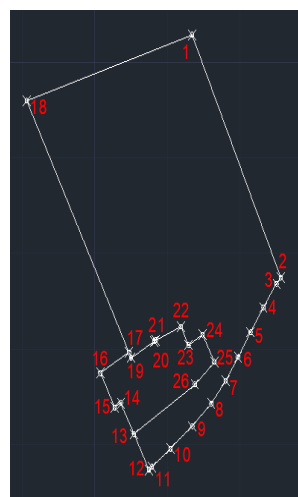
3.3 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/289/21 OV 2021/402960/003-001/00254 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 19/10/21, y registro general de entrada número 5317, D. DIEGO GIMENEZ PARRON con D.N.I. nº ***0450**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la C/ Barranquillo, 5, con referencia catastral nº 04029A055000730000IP, consistentes en rehabilitación de fachada y almacén; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil ochocientos cuarenta y ocho euros (1.848,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 02/08/23 y 03/08/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío),
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de rehabilitación de fachada y almacén.
- Uso: vivienda
- Presupuesto de ejecución material: 1.848,00 €
- Situación de las obras: C/ Barranquillo, 5.
- Referencia Catastral: 04029A055000730000IP.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS



Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PUNTO	X	Y
1	503363.416	4077002.859
2	503375.651	4076977.442
3	503375.080	4076976.789
4	503373.250	4076974.329
5	503371.470	4076971.739
6	503369.750	4076969.139
7	503368.050	4076966.659
8	503366.060	4076964.269
9	503363.460	4076961.899
10	503360.450	4076959.549
11	503357.870	4076957.650
12	503357.464	4076957.347
13	503355.408	4076961.079
14	503353.613	4076964.336
15	503352.742	4076963.856
16	503350.759	4076967.456
17	503354.717	4076969.636
18	503340.615	4076995.969
19	503355.000	4076969.079
20	503358.213	4076970.800
21	503358.419	4076970.910
22	503361.871	4076972.316
23	503362.924	4076970.412
24	503364.866	4076971.485
25	503366.485	4076968.630
26	503363.791	4076966.297

- Promotor: D. DIEGO GIMENEZ PARRON.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola suelo rustico. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Según lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la LISTA el régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran a dicha fecha.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.848,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 55,44 €
Ingresado Anteriormente: 55,44 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.848,00 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: .. 55,00 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/020/21 OV 2021/402960/003-001/00021 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 26/01/21, y registro general de entrada número 345, D. VICTOR JOSE LOPEZ SERRANO con D.N.I. nº ***0893**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la paraje "EL CAMPILLO", parcelas 75, 63 y 65 del polígono 80, con referencia catastral nº 04029A080000750000IG, 04029A080000630000IE y 04029A080000670000IH, consistentes en Pasillos de hormigón en invernaderos.; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 27/07/23, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS TRADICIONALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG3).
- Finalidad: construcción de Pasillos de hormigón en invernaderos.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 36.300,00 €
- Situación de las obras: paraje "EL CAMPILLO", parcelas 75, 63 y 65 del polígono 80.
- Referencia Catastral: 04029A080000750000IG, 04029A080000630000IE y 04029A080000670000IH.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Polígono 80, parcela35:

UTM-HUSO 30N ETRS 89		
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS, PARCELA 75. POLIGONO 80		
PUNTO	X	Y
P1	504303.10	4074450.45
P2	504265.57	4074402.32
P3	504267.72	4074401.36
P4	504305.97	4074451.41
P5	504378.89	4074489.32
P6	504311.63	4074387.09
P7	504314.98	4074386.14
P8	504379.28	4074487.65
P9	504402.49	4074473.13
P10	504340.34	4074378.06
P11	504343.21	4074377.11
P12	504405.12	4074471.46
P13	504423.31	4074460.52
P14	504366.42	4074369.02
P15	504369.29	4074368.07
P16	504425.94	4074458.85
P17	504242.72	4074403.02
P18	504215.01	4074325.83
P19	504218.12	4074324.64
P20	504245.83	4074402.07
P21	504283.16	4074390.65
P22	504251.62	4074313.46
P23	504253.53	4074312.51
P24	504286.03	4074389.70
P25	504326.47	4074377.10
P26	504289.42	4074301.57
P27	504292.29	4074301.09
P28	504329.10	4074375.67
P29	504366.18	4074364.73
P30	504329.62	4074288.25
P31	504332.01	4074287.54
P32	504369.29	4074363.78

Polígono 80, parcela 63:

UTM-HUSO 30N ETRS 89		
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS, PARCELA 63. POLIGONO 80		
PUNTO	X	Y
P1	504125.65	4074347.34
P2	504096.99	40744252.05
P3	504100.34	4074251.10
P4	504128.52	4074346.63
P5	504152.68	4074339.02
P6	504123.31	4074244.20
P7	504126.42	4074243.01
P8	504155.56	4074338.31
P9	504181.16	4074329.74
P10	504152.50	4074234.69
P11	504154.89	4074233.97
P12	504184.27	4074328.79

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13	
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Polígono 80, parcela 67:

UTM-HUSO 30N ETRS 89		
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS, PARCELA 67. POLIGONO 80		
PUNTO	X	Y
P1	503921.48	4074096.06
P2	503877.96	4073997.90
P3	503881.08	4073996.71
P4	503924.33	4074094.87
P5	503952.33	4074084.40
P6	503906.20	4073985.76
P7	503908.83	4073984.57
P8	503954.96	4074083.21
P9	504009.51	4074066.80
P10	503960.52	4073961.97
P11	503963.87	4073960.78
P12	504012.86	4074065.85
P13	504039.18	4074056.81
P14	503989.95	4073949.59
P15	503992.82	4073948.40
P16	504042.53	4074055.86

Finca Registral 34352, 34294 y 32775

- Promotor: D. VICTOR JOSE LOPEZ SERRANO.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS, solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 43923.-€ Tipo Gravamen: 3,00 %
Liquidación:..... 1317,69 €
Ingresado Anteriormente: 1317,69 €
A Ingresar:..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 43923,00.-€ Tipo Gravamen: 1,00 % MINIMO 55 €
Liquidación:..... 439,23 €
Ingresado Anteriormente: 439,23 €
A Ingresar: 00,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALLE LOS MAYAS DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente C/43/23 OV 2023/402940/006-005/00020 y resultando:

La memoria valorada para reposición de aglomerado asfáltico en calle Los Mayas del municipio de Berja (Almería) OM/022/23 (2023/402960/003-040/00022) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en diez mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (10.246,46 €), al que se le aplica el IVA

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D	Página	13/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a dos mil ciento cincuenta y un euro con setenta y seis céntimos (2.151,76 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de doce mil trescientos noventa y ocho euros con veintidós céntimos (12.398,22 €)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B-04775920.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B-04775920 las obras contenidas en la memoria valorada para la reposición de aglomerado asfáltico en calle Los Mayas del municipio de Berja, por un importe de diez mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (10.246,46 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a dos mil ciento cincuenta y un euros con setenta y seis céntimos (2.151,76 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de doce mil trescientos noventa y ocho euros con veintidós céntimos (12.398,22 €)

Tercero. Aprobar el gasto de doce mil trescientos noventa y ocho euros con veintidós céntimos (12.398,22 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BERJA Y DALÍAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2021/402940/951-500/00013 y resultando:

Con fecha 29 y 30 de junio de 2021, se firmó el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Berja y Dalías en materia de Policía Local.

El articulado del convenio recoge en su estipulación séptima que “será objeto de modificación cuando sea necesario actualizar los efectivos de los Cuerpos de la Policía local de cada municipio que vayan a ser sujetos de comisión de servicios, firmándose una adenda al mismo donde conste la relación actualizada de los mismos.”

Es necesario actualizar el personal indicado en la estipulación segunda de dicho convenio ampliándose la plantilla del Ayuntamiento de Berja con un efectivo más, que es susceptible de ser sujeto de comisión de servicios en el término de Dalías mientras dure la vigencia del convenio.

En consecuencia, a los efectos de actualizar este instrumento de colaboración en los términos indicados, en el ejercicio de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto nº 0395/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Dalías y el Ayuntamiento de Berja en materia de servicio de Policía Local modificando la estipulación segunda del mismo y añadiendo a la relación de efectivos que en ella aparece, el siguiente personal del Cuerpo de Policía local de Berja:

Nombre	NIP	Categoría
Juan Pedro Sánchez García	2105	Agente

Segundo.- Una vez que esta adenda se haya suscrito, se publicará este acuerdo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Berja y se remitirá copia de la misma a la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo social y Simplificación Administrativa en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, lo que se realizará en línea (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/12487/como-solicitar.htm>), y a la Delegación territorial en Almería de la

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D	Página	15/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Consejería de Justicia y Administración Local y Función Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

6º. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL MÓDULO DE ASEOS EN PLAZA DEL MERCADO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, programas europeos, eficiencia energética Consumo y CVEH en relación con el expediente OM/027/23 OV 2023/402960/003-040/00025 y resultando:

Con fecha 24 de julio de 2023 se ha presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento anotado al número 4292 el proyecto básico y de ejecución del módulo de aseos en plaza del Mercado” situado calle Carolinas de Berja, redactado por el arquitecto D. José Manuel García Lirola sin visado colegial. El proyecto está formado por Memoria, pliego de condiciones, planos, presupuesto ...

Dicho proyecto ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 2 de agosto de 2023. Se ha emitido informe jurídico con fecha 8 de agosto de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: equipamiento
- Finalidad: instalación módulo de aseos
- Situación de las obras: calle Carolinas en el término municipal de Berja. Ref catastral 4880134WF0748S0001GA Y 4880172WF0748S0001LA, número inventario municipal 4031.
- Presupuesto ejecución material: 19.033,61 €
 - Gastos generales . 2.474,37 €
 - Beneficio industrial 951,68 €
- Valor estimado del contrato . 22.650,00 €
- 21,00 % I.V.A. 4.756,50 €
- Presupuesto contrata 27.406,50 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Coordinadas:

ASEO INTERIOR. - Superficie afectada por actuación. - 14,27m2

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D	Página	16/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO CON RC 04029A021090130000IG QUE DISCURRE ENTRE LAS PARCELAS 123 Y 124 DEL POLÍGONO 21, PARAJE “BUENAVISTA” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente B/09/23 OV 2023/402940/007-023/00002 y resultando:

Se ha tramitado el expediente para la enajenación del camino con RC 04029A021090130000IG que discurre entre las parcelas 123 y 124 del polígono 21, paraje “Buenavista” del término municipal de Berja, resultando que Encarnación María Sánchez Cabeo con DNI ***9553**, ha sido propuesto como adjudicataria por la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 7 de agosto de 2023. Por lo que procede por este órgano de contratación aceptar dicha propuesta de adjudicación para que se proceda a requerir documentación previa a la adjudicación del licitador propuesto en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula catorce del pliego que ha regido la enajenación.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el artículo 150.2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación el 7 de agosto de 2023 a favor de Encarnación María Sánchez Cabeo con DNI ***9553**.

Segundo.- Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero.- Advertir al licitador que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN PARCELA MUNICIPAL DE CALLE ABEN ABOO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente C/47/23 OV 2023/402940/006-005/00021 y resultando:

La memoria valorada para ejecución de pavimento de hormigón en parcela municipal de calle Aben Aboo de Berja OM/026/23 (2023/402960/003-040/00027) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en ocho mil quinientos noventa y ocho euros con treinta y ocho céntimos (8.598,38 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a mil ochocientos cinco euros con sesenta y seis céntimos (1.805,66 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de diez mil cuatrocientos cuatro euros con cuatro céntimos (10.404,04 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por ROMABER 2013 S.L. con CIF B-04763983.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil ROMABER 2013 S.L. con CIF B-04763983 las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de pavimento de hormigón en parcela municipal, por un importe de ocho mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (8.573,58 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a mil ochocientos euros con cuarenta y cinco céntimos (1.800,45 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de diez mil trescientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (10.374,04 €).

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D	Página	19/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

€).

Tercero. Aprobar el gasto de diez mil trescientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (10.374,04 €) con cargo a la partida 337.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00010 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 42 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 25 de julio de 2023 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 2 y ÚLTIMA (mes de julio de 2023) DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”, NÚMERO 19PPOS20-23BI, a favor de SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L., CIF B04354882.

El proyecto de dicha obra, consistente en acondicionamiento Parque de la Alpujarra de Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de junio de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra. Posteriormente fue aprobado un modificado, así como su financiación por el Ayuntamiento de Berja, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2023.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L., CIF B04354882, el presupuesto definitivo de la obra, incluido el modificado se eleva a un importe, IVA incluido, de trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con sesenta y un céntimos (362.883,61€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos un mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (201.874,58€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 55,63 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D	Página	20/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”, NÚMERO 19PPOS20-23BI, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (351.909,86€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (198.074,63€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE MÓDULO DE ASEOS EN EL CEIP SAN TESIFÓN”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, programas europeos, eficiencia energética Consumo y CVEH en relación con el expediente OM/007/23 OV 2023/402960/910-010/00017 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20 de marzo de 2023 se aprobó el proyecto básico y de ejecución del módulo de aseos en patio del CEIP San Tesifón.

Con fecha 7 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP San Tesifón de Berja a Juan Gabriel Sánchez López con DNI ***1038** en nombre y representación de la mercantil Juan Gabriel Sánchez López S.L. con CIF B04658191.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 18 de julio de 2023.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 20 de julio de 2023 indicando que "una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 0392/23 de 19 de junio, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP San Tesifón de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP San Tesifón de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE MÓDULO DE ASEOS EN EL CEIP CELIA VIÑAS".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo, programas europeos, eficiencia energética Consumo y CVEH en relación con el expediente OM/008/23 OV 2023/402960/910-010/00018 y resultando:

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20 de marzo de 2023 se aprobó el proyecto básico y de ejecución del módulo de aseos en patio del CEIP Celia Viñas.

Con fecha 7 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP Celia Viñas de Berja a D. Sergio Moreno Sevilla, con DNI ***3852**, en nombre y representación de la mercantil SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF B04916284.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 20 de julio de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 20 de julio de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2023, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 0392/23 de 19 de junio, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP Celia Viñas de Berja.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP Celia Viñas de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

12.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE PARA PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL C.U.M DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/850-500/00010 y la rectificación que se recoge, resultando:

De acuerdo con la Orden CUD/702/2023, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. y vista la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomente el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta que el pasado día 11 de julio de 2023 (BOE nº 164) se publica el extracto de dicha Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D	Página	24/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden CUD/702/2023, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. y vista la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomente el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo: Solicitar al Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura y Deporte una subvención por un importe de quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (599.999,99 € €) para el desarrollo del proyecto: "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL C.U.M DE BERJA"

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

12.2 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente C/44/23 OV 2023/402940/006-013/00001 y resultando:

Con fecha 27 de julio de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación para la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 28 de julio de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable.

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación para la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de ciento seis mil doscientos veintiocho euros con dos céntimos de euro (106.228,02 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.622.01 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:51:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2023 13:48:14
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvGZok28JI2ZdBSiL9yrPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

